

SECRETARÍA.-

A Despacho de la Señora Juez, comunicándole que ha regresado el Despacho Comisorio No. 011-2023, debidamente diligenciado. Ver PDF No. 21. Sírvase proveer. Cartago (V.), julio 21 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) VEINTIUNO (21) DE JULIO DE
DOS MIL VEINTITRES (2023).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO promovido por SCOTIA
BANK COLPATRIA contra NANCY RAMIREZ PATIÑO.
Radicación: 76147-31-03-001-2023-00033-00
Auto: 1118**

Debidamente diligenciado el Despacho Comisorio No.11-2023 Junio 23 de 2023, obrantes en el infolio digital de la referencia en el Archivo Pdf No. 15, mediante el cual se exhortó a la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, quien a su vez subcomisionó a la Secretaria Municipal de Gobierno Municipal y Desarrollo Social de Cartago Valle, para que llevara a cabo la diligencia de **secuestro** del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 375-81345 DE CARTAGO VALLE, entrabado en este asunto; se dispone anexarlo a los autos para los fines consagrados en el artículo 40 del Código General del Proceso, debido a que ya se atendió satisfactoriamente la orden de realizar las comentadas diligencia.

Así mismo, analizada la diligencia sub examine se observa que la secuestre **MAS OCHOA SAS NIT 901049619** a través del señor **JHON JAIRO OCHOA C.C. 75.090.522** designado para tal acto, actuó en la referida diligencia; por tal motivo, deberá confirmarse a tal sociedad en el cargo para el cual fue nombrada.

Sin ahondar en más consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle), en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

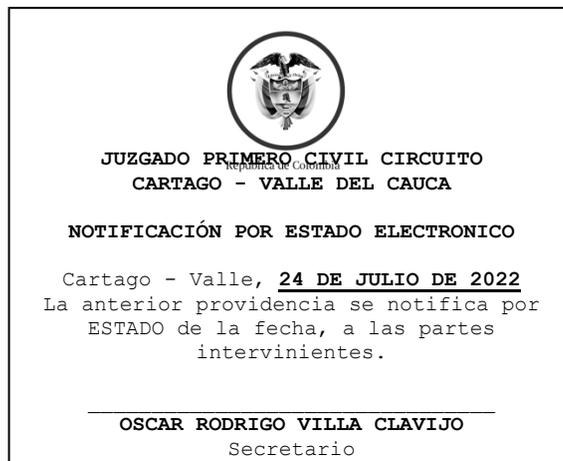
Primero.- **ALLÉGUESE** al expediente el Despacho Comisorio No.011-2023 de Junio 23 de 2023, librado por esta Oficina Judicial, obrantes en el infolio digital de la referencia en el Archivo Pdf No.15 y 21 del cual se llevó a cabo la diligencia de **secuestro** ordenada en este proceso, para los fines consagrados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Segundo.- **CONFIRMAR** a la sociedad **MAS OCHOA SAS NIT 901049619** a través del señor **JHON JAIRO OCHOA C.C. 75.090.522** en el cargo de **SECUESTRE** del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 375-81345 de CARTAGO VALLE. De tal manera, **AUTORÍZASE** al mencionado Auxiliar, para que continúe ejerciendo sus funciones en forma legal, bajo la observancia de los deberes que dicho cargo le impone, incluido el de rendir **informe mensual** sobre su gestión; así como los derechos que la misma ley le concede.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



ovc

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **004267f73150f9c51d20d98ffc9e11f389dc9290a8b95cc2cd9df9205b9b64ae**

Documento generado en 21/07/2023 07:00:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**